

REGISTRADA BAJO EL Nº 13448

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Créanse 3315 cargos, conforme detalle obrante en "ANEXO A", a fin de disponer el ingreso a planta de personal permanente de aquellas personas contratadas bajo diferentes modalidades contractuales hasta el 30 de septiembre de 2013 y que cumplieran funciones asimilables al personal de planta permanente.

ARTÍCULO 2.- Exceptúase para la cobertura de cargos previstos en el artículo 1, la aplicación del artículo 10, inciso d) de la ley 8525, en cuanto a la limitación de la edad máxima para el ingreso a la Administración Pública Provincial sin que la misma pueda extenderse más allá de la edad prevista por la ley Nº 6915 y modificatorias para obtener la jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 3.- Exceptúase para la cobertura de los cargos previstos en el artículo 1 de la presente ley, la aplicación de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 3 y el inciso f) del artículo 4 de la ley Nº 9282, sin que la misma pueda extenderse más allá de la edad prevista por la ley Nº 6915 y modificatorias para obtener la jubilación ordinaria. Esta excepción se aplicará, asimismo, para disponer el ingreso a planta permanente de los agentes que se hubieren encontrado desempeñando funciones como interinos o reemplazantes de cargos vacantes, según las condiciones que fije la paritaria respectiva.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@santafe.gov.ar

DECRETO Nº 4626

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 DIC 2014

VISTO :

La aprobación de la Ley que antecede Nº 13.448 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Antonio Juan Bonfatti

Rubén Darío Galassi

12506